

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190015100
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luciano Enciso Cortés

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, once de agosto de dos mil veintidós. La parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veintiséis de julio pasado. Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de agosto de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra Luciano Enciso Cortés, la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veintiséis de julio pasado, en cuanto se refiere, al aporte de la prueba del envío de la citación personal de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Requerir nuevamente a la parte actora para que allegue el cotejo de la notificación personal, remitida a la parte pasiva, dentro del término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 54
Hoy 11 de agosto de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.